

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 17 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **ARBOLETES**, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **ARBOLETES** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	NUEVO CANIME	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	NUEVO CANIME	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	NUEVO CANIME	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	MARIA AUXILIADORA	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	MESOPOTAMIA	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	EL VIEJO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	SAN ISIDRO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	SAN ISIDRO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	SAN ISIDRO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	SAN ISIDRO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	SAN ISIDRO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAJILLAL	PIEDRECITAS	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES	PREESCOLAR
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS	MATEMATICAS
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS	TECNOLOGIA E INFORMATICA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS	CIENCIAS SOCIALES
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES	CIENCIAS SOCIALES
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD	COLEGIO LA TRINIDAD	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TRINIDAD	COLEGIO LA TRINIDA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **ARBOLETES**:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA CANIME	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	COLEGIO GUADUAL ARRIBA	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	C.E.R EL VIEJO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	COLEGIO EL CARMELO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAJILLAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAJILLAL	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	PREESCOLAR
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS	E. R SANTA TERESITA	MATEMATICAS
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE DE LAS PLATAS	C.E.R SANTA ISABEL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS	E. R SANTA TERESITA	CIENCIAS SOCIALES
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO	CIENCIAS SOCIALES
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CANDELARIA	COLEGIO LA CANDELARIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CANDELARIA	COLEGIO LA CANDELARIA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **HECTOR PEÑA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.746.389**, vinculado en Provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Indígena Canime Sede Principal, viene como docente de la Institución Educativa Rural Indígena Canime Sede Nuevo Canime del Municipio de Arboletes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DORIS PEÑA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.657.092**, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Indígena Canime Sede Principal, viene como docente de la Institución Educativa Rural Indígena Canime Sede Nuevo Canime del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LEDIS GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.507.237**, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Indígena Canime Sede Principal, viene como docente de la Institución Educativa Rural Indígena Canime Sede Nuevo Canime del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DEISY STELLA GUERRERO ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.422.082**, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede Colegio Guadual Arriba, viene como docente de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede C.E.R María Auxiliadora del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ROSEMBERG ANTONIO CORREA CORRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.524.222**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede C.E.R El Viejo, viene como docente de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede C.E.R Mesopotamia del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JOHN JAIRO RODRIGUEZ RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.809.448**, vinculado en Provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede Colegio El Carmelo, viene como docente de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede C.E.R El Viejo del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **EDITH ALVAREZ JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.412.419**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede Colegio Jose Manuel Restrepo, viene como docente de la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede C.E.R San Isidro del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUIS EDUARDO WILLIAMS FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.555.712**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede Colegio Jose Manuel Restrepo, viene

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

como docente de la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede C.E.R San Isidro del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **OLGA COLORADO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.652.326**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede Colegio Jose Manuel Restrepo, viene como docente de la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede C.E.R San Isidro del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 12°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ENILDA ROSA LLORENTE VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.650.193**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede Colegio Jose Manuel Restrepo, viene como docente de la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede C.E.R San Isidro del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 13°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GLORIA MARIA GONZALEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.156.934**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede Colegio Jose Manuel Restrepo, viene como docente de la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede C.E.R San Isidro del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 14°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ALVARO PATERNINA REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.030.801**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Pajillal Sede Colegio Pajillal plaza Afrodescendiente, viene como docente de la Institución Educativa Rural Pajillal Sede C.E.R Las Piedrecitas Plaza Afrodescendiente del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 15°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DORA MENDOZA POLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42654898**, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede Colegio Jose Manuel Restrepo, viene como docente de la Institución Educativa Rural Buenos Aires Sede Principal del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 16°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANDRES DAVID ROMAÑA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.458.897**, vinculado en Provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Matemáticas, para la Institución Educativa Santa fé de las Platas Sede C.E.R Santa Teresita, viene como docente de la Institución Educativa Santa fé de las Platas Sede Principal del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 17°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANGELICA MARIA YEPES DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.657.162**, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula,

CM

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Santa fé de las Platas Sede C.E.R Santa Isabel, viene como docente de la Institución Educativa Santa fé de las Platas Sede Principal del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 18°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARISOL ORTIZ CANTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.662.792**, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Santa fé de las Platas Sede C.E.R Santa Teresita, viene como docente de la Institución Educativa Santa fé de las Platas Sede Principal del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 19°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LEMUEL LOPEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.400.158**, vinculado en Provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Sede Principal, viene como docente de la Institución Educativa Rural Buenos Aires Sede Principal del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 20°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ERIBERTO JOSE MARQUEZ MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.525.597**, vinculado en Provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural La Candelaria Sede Colegio La Candelaria, viene como docente de la Institución Educativa Rural La Trinidad Sede Colegio la Trinidad del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 21°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LINA MARCELA MOSQUERA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.257.351**, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede Colegio Jose Manuel Restrepo, viene como docente de la Institución Educativa Rural Buenos Aires Sede Principal del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 22°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MIGUEL ANTONIO PETRO FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.888.915**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Ciencia Naturales Química, para la Institución Educativa Rural La Candelaria Sede Colegio La Candelaria, viene como docente de la Institución Educativa Rural La Trinidad Sede Colegio La Trinidad del Municipio de Arboletes.

En tal caso, es procedente **Reubicar** a la docente que se relaciona a continuación:

ARTÍCULO 23°: Reubicar a la Docente **STELLA SHER BARRERA MACEA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.656.153** vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciada en Educación Basica Con énfasis en Humanidades y lengua Castellana, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido, sede E.U. María Goretti, del municipio de **ARBOLETES**, en reemplazo del señor **MIGUEL ANGEL GARCES MELENDEZ**, en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 6.687.768, quien Falleció; la señora **BARRERA MACEA** viene laborando como Docente de Aula,

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Básica primaria en la Institución Educativa Rural Pajillal sede C.E.R. Las Pavitas, del municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 24°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 25°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

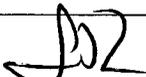
ARTÍCULO 26°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		21/10/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	21/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos legales-EDUCACION	Carlos E. Celis Calvache	21/10/2021
Proyectó:	Carlos Alberto Zárate G. – Auxiliar Administrativo	Carlos A. Zárate G.	06-10-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			